



Aprueba Liquidación de Contrato Licitación N° 3674-77-LE14 con Indura S.A.

Decreto N° **3864**
Chillán Viejo, **23 NOV 2016**
VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 2030 del 09/12/2008 y N° 499 del 16/02/2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente.

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 174/15 adoptado en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 15/12/2015, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2015, Decreto Alcaldicio N° 7685 del 22/12/2015.

Licitación 3674-77-LE14 a través de la cual se hace llamado para el Suministro de Oxígeno. Contrato de suministro celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Indura S.A., autorizado con decreto N° 883 del 12/02/2015 y renovado según Trato Directo 8172 del 30/12/2015 y aprobado por Decreto N° 125 del 14/01/2016.

Informe de fecha 18/10/2016 del Inspector Técnico del Contrato, Enfermero SAPU Cesfam Dr. Federico Puga Borne, mediante el cual se informa que no existen saldos pendientes a favor ni en contra de la empresa.

Autorización de la Jefa del Departamento de Salud para liquidar contrato, ya que no existen saldos pendientes a favor ni en contra de la empresa. Además se autoriza la devolución de garantía por fiel cumplimiento al contrato efectuado a través de Boleta de Garantía N° 011498000023537 del BBVA por \$50.000.-

MARINA BALBONTÍN RIFFO
Jefa del Departamento de Salud Municipal

DECRETO

1.- APRUÉBASE liquidación del contrato de suministro celebrado entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y Indura S.A. Rut N° 91.335.000-6.

2.- PROCEDASE a la devolución de garantía por fiel cumplimiento al contrato que se efectuó a través de Boleta de Garantía N° 011498000023537 del BBVA por \$50.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (s)